

AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

HACE SABER:

Como es de conocimiento general, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en coordinación con el Ministerio de Transporte, tiene la facultad, conferida por el Decreto 2171 de 1992, reestructurado por medio del Decreto 2618 del 26 de Noviembre de 2013 y el suscrito está facultado por la Resolución de delegación No 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 8130 del 31 de diciembre de 2018 y esta a su vez modificada parcialmente por la Resolución 359 del 30 de enero de 2019, para adquirir los predios requeridos en la ejecución de las obras de infraestructura vial, para elaborar los planes, proyectos y programas tendientes a la construcción, rehabilitación y conservación de la red vial nacional.

El Instituto Nacional de Vías INVIAS, expidió la Resolución N. 3321 del 18 de diciembre de 2020 “Por la cual se ordena iniciar el trámite para la expropiación judicial de una franja de terreno que se segrega del predio de mayor extensión denominado “LOTE E” ubicado en el municipio de Ciénaga departamento del Magdalena identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 222-37985 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénega-Magdalena y ficha predial 010I-T2-VC, cuyo titular de derecho real de dominio es la Sociedad CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A. Identificada con NIT 800.202.574-5, necesaria para la ejecución del proyecto vial CONTRATO DE OBRA N° 1200 DE 2016 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, la cual se adjunta en copia integra.

Es de indicar que en la comunicación de citación de notificación enviada con radicado CO-167-D-880 del 19 de diciembre de 2020, enviada por el Consorcio Meco Magdalena 039, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal sin que a la fecha se haya presentado a notificarse personalmente.

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley de 2011, se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO**, ante la imposibilidad de poder notificarle personalmente, se entregará en la dirección de notificaciones del interesado, se publicará en la cartelera de la oficina del Contratista CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 ubicado a 600 metros al sur de la Estación del Ferrocarril Ciénaga – Magdalena, en la oficina de la interventoría en la Calle 14 N. 14 – 05 ubicado en Ciénaga-Magdalena, en la página web del Instituto Nacional de vías – INVIAS, en las instalaciones de la Territorial INVIAS Seccional Magdalena en la Calle 24 No 3-95, Oficinas 1304 - 1008, Edificio banco de Bogotá - Santa Marta.

La Resolución N. 3321 del 18 de diciembre de 2020 quedará notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social